

COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN DE INHIBICION DE LA COMISIÓN AGRARIA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 01582/2021-CR, POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO INMINENTE DEL CENTRO POBLADO DE CHANGO EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.



COMISIÓN AGRARIA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

SEGUNDA LEGISLATURA

Señora Presidenta:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria, el **Proyecto de Ley 01582/2021-CR** presentado por el Grupo Parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Pasión Neomías Dávila Atanacio**, mediante el cual propone “Declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la atención inmediata para la mitigación del riesgo inminente del Centro Poblado de Chango en el distrito de Chacayán, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco”.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria, celebrada el 27 de abril 2022 **virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams**, bajo la presidencia del señor Secretario de la Comisión, congresista **Freddy Ronald Díaz Monago (Alianza Para El Progreso)**, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Raúl Felipe Doroteo Carbajo (Acción Popular)**; **Jorge Manuel Coayla Juárez (Perú Libre)**; **Paul Silvio Gutierrez Ticona (Perú Libre)**; **Nilza Merly Chacón Trujillo (Fuerza Popular)**; **Eduardo Castillo Rivas (Fuerza Popular)**; **Ilich Fredy López Ureña (Acción Popular)**; **Idelso Manuel García Correa (Alianza Para El Progreso)**; **María Jessica Córdova Lobatón (Avanza País)** y **Miguel Ángel Ciccía Vásquez (Renovación Popular)** y las congresistas accesorias: **Tania Estefany Raínez García (Fuerza Popular)** y **María del Pilar Cordero Jon Tay (Fuerza Popular)**.

Asimismo se aprobó y por unanimidad la **dispensa de aprobación del acta** para ejecutar los acuerdos.

Comisión Agraria

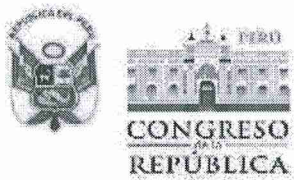
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2022 13:15:35-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Página: 66 el autor del documento
Fecha: 03/05/2022 18:01:35-0500



DICTAMEN DE INHIBICION DE LA COMISIÓN AGRARIA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 01582/2021-CR, POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO INMINENTE DEL CENTRO POBLADO DE CHANGO EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Con la licencia de los señores y señoras congresistas: **Vivian Olívos Martínez (Fuerza Popular); Héctor José Ventura Ángel (Fuerza Popular) Margot Palacios Huamán (Perú Libre); y Oscar Zea Choquechambi (Perú Libre)**

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

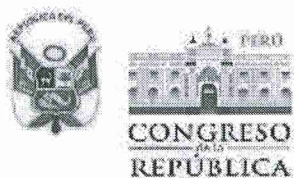
La iniciativa legislativa en su exposición de motivos establece que necesitan declarar de necesidad pública **atender en forma inmediata la mitigación del riesgo inminente del Centro Poblado de Chango** ubicado en el distrito de Chacayán, Provincia de Daniel Alcides Carrión en el departamento de Pasco.

La declaratoria de interés nacional y necesidad pública, busca la atención inmediata para tomar medidas en favor del Centro Poblado de Chango, porque existe riesgo y peligro constante en dicha zona por los deslizamientos del tipo rotacional retrogresivo que se manifiestan a través de agrietamientos, asentamientos, erosión y cárcavas que van directo al Centro Poblado, afectando seriamente a las viviendas, a los canales de agua, a las redes de alcantarillado, a los terrenos de cultivo y principalmente a la vida de los pobladores al estar en constante peligro, tal como lo manifestó en el año 2018 el mismo Gobierno Regional de Pasco a través del informe publicado por el Ingeniero Civil Eden Orlando Atalaya Haro y el Ingeniero Geólogo Héctor Espinoza Ccente.¹

I.2. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 1586/2021-CR, ingresó a Trámite Documentario el 31 de marzo de 2022, fue decretado a la comisión Agraria como única comisión dictaminadora el 04 de abril del mismo año. El informe de admisibilidad determino que, si cumple con los

¹ https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca/6542_informe-de-evaluacion-de-riesgo-por-deslizamiento-del-centro-poblado-de-chango-del-distrito-chacayan-provincia-daniel-alcides-carrion-departamento-de-.pdf



DICTAMEN DE INHIBICION DE LA COMISIÓN AGRARIA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 01582/2021-CR, POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO INMINENTE DEL CENTRO POBLADO DE CHANGO EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso, pero la temática propuesta no es de nuestra competencia, razón por la cual no se solicito opiniones.

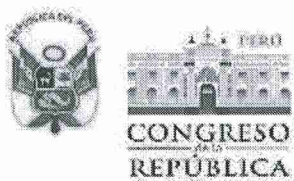
II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1586/2021-CR**, en un artículo único propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la atención inmediata para la mitigación del riesgo inminente del Centro Poblado de Chango en el distrito de Chacayán, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

La propuesta legislativa en su exposición de motivos fundamenta que el Centro Poblado de Chango, con una población de un total de 2055 habitantes, distribuidos en 566 viviendas, se encuentra sentado sobre antiguos depósitos de deslizamientos en un área empinada muy susceptible a la erosión de sus tierras y esta surcado por la Quebrada Shinshing que se activa en el periodo lluvioso y generan huaycos que afectan a la carretera de Yanahuanca – Ambo.

Así mismo señala que en la zona se identifica una serie sedimentaria que comprende desde la era Paleozoica hasta el Jurásico, que así también existen en los alrededores rocas volcánicas identificadas como andesitas y tobas, y que el centro del pueblo y los campos cultivados de los alrededores se extienden sobre una terraza cuyo material aluvial está constituido por tierra originada de viejos taludes de rocas descompuestas.

Manifiestan que el área de geodinámica superficial del IGP realizó la evaluación geológica y geodinámica del Centro Poblado de Chango e identifico eventos de erosión de laderas, agrietamientos y escarpa de deslizamientos, que desde el año 1990 presenta problemas de agrietamientos producto de la activación de un deslizamiento de retrogresivo en la quebrada Shishing o Golga, que ocasiona la perdida de terrenos de cultivo (principal actividad económica del Centro Poblado), que afecta la seguridad física del Centro Poblado.



DICTAMEN DE INHIBICION DE LA COMISIÓN AGRARIA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 01582/2021-CR, POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO INMINENTE DEL CENTRO POBLADO DE CHANGO EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Asimismo, refieren que en una evaluación realizada por la Unidad de Geodinámica Superficial en el 2015 llamada Evaluación geológica — geodinámica, geotécnica y geofísica del Centro Poblado de Chango, **mencionan que los peligros geológicos que ocurren en el área de Chango son de erosión retrocedente y deslizamiento inminente.**

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política² del Perú de 1993.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República (artículo 70)

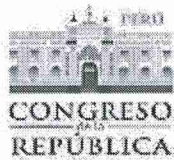
IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La Comisión considera que para iniciar nuestro análisis es indispensable primero recordar lo que establece el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República veamos:

“Las Comisiones. Definición y Reglas de Conformación

Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.(...).” (las negritas son nuestras).

Como vemos las comisiones ordinarias realizan sus funciones en concordancia a su especialidad con el ministerio competente, en nuestro caso con el ministerio de Desarrollo



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN DE INHIBICION DE LA COMISIÓN AGRARIA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 01582/2021-CR, POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO INMINENTE DEL CENTRO POBLADO DE CHANGO EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Agrario y Riego. En razón de ello la Comisión Agraria aprueba su plan de trabajo en el cual establecemos la misión de la comisión y sus objetivos como pasamos a ver:

MISION COMISIÓN AGRARIA

Cumplir con sus funciones legislativa, representativa y de control político para fortalecer el marco legal del sector agrario y la eficiencia de la gestión del Estado que permita impulsar las disposiciones legales de fomento, el posicionamiento estratégico del sector y cumplimiento de políticas que requiere el sector contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional y al desarrollo económico sostenible en el marco del Acuerdo Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

“Los objetivos generales de la Comisión Agraria para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022 son:

- i. Legislar para fomentar el desarrollo agrario, pecuario, acuícola y forestal en concordancia con la legislación vigente, el Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario al 2021, que busquen la competitividad, el desarrollo económico y social del sector y la inserción competitiva del Perú en la economía mundial.*
- ii. Promover sinergias público-privadas para la inserción de nuevas tecnologías e innovación en el sector agrario, pecuario, acuícola y forestal, como herramientas para lograr su competitividad sostenible, el desarrollo humano y social en el Perú.*
- iii. Realizar el Control Parlamentario en forma preventiva, concurrente y permanente en las áreas de su competencia.*
- iv. Posicionar de manera estratégica al sector agrario y riego y promover la agroexportación”.*

Realizadas estas precisiones veamos cual es el problema que pretende abordar la propuesta legislativa: *propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la atención inmediata para la mitigación del riesgo inminente del Centro Poblado de Chango en el distrito de Chacayán, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.* En su exposición de motivos señala que es necesario la reubicación del centro poblado ante los posibles deslizamientos por las fallas geológicas y la mala ubicación de las

Comisión Agraria

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760



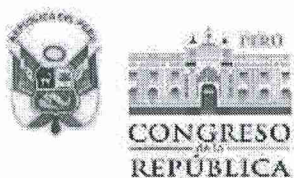
Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 10:51:15-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JONTAY Maria Del
Pilar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 17:29:39-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FJR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2022 10:05:39-0500



DICTAMEN DE INHIBICION DE LA COMISIÓN AGRARIA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 01582/2021-CR, POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO INMINENTE DEL CENTRO POBLADO DE CHANGO EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

viviendas de referido centro poblado. Ante esta situación problemática es evidente que no corresponde a la competencia de la Comisión Agraria, sien do más un tema de la Comisión de Vivienda y Construcción.

Por consiguiente, la comisión Agraria al amparo del inciso c del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República propone la Inhibición por no ser tema de nuestra competencia.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **SE INHIBE DE DICTAMINAR el Proyecto de Ley 1586/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO INMINENTE DEL CENTRO POBLADO DE CHANGO EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO** por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta; recomendando sea remitido a la Comisión de Vivienda y Construcción.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 27 abril de 2021



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 15:30:42-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 13:15:58-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/05/2022 15:05:47-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 18:35:05-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 11:30:17-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 13:10:52-0500

Lima, 4 de mayo de 2022

Oficio Nº 0526-2021-2022-TERG-CR

Señora.

Leslie Vivian OLIVOS MARTÍNEZ

Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República.

Presente. -

De mi especial consideración.

Sirvan mis primeras líneas para saludarle, seguidamente por intermedio de la presente ADHERIR mi firma manuscrita al DICTAMEN DE INHIBICIÓN de la Comisión Agraria recaído en el Proyecto de Ley Nº 01582/2021-CR, por el que se propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la atención inmediata para la mitigación del riesgo inminente del Centro Poblado de Chango en el distrito de Chacayan, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

En tal sentido, en mi calidad de miembro accesitaria que participo de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en la fecha del 27 abril del presente año y ejerció su derecho al voto ante la ausencia del miembro titular de mi grupo parlamentario, ADHIERO MI FIRMA MANUSCRITA al dictamen, ante la imposibilidad técnica de utilizar mi firma digital por problemas en el sistema digital.

Sin otro asunto, quedo de usted reiterándole mi aprecio y estima personal.

Cordialmente.



TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA